

EL LEGADO DE LARRY LAUDAN Y EL FUTURO DE LA EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

Amalia Amaya

Universidad de Edimburgo

Andrés Páez

Universidad de los Andes

Como editores de esta sección especial de *Quaestio Facti* dedicada a la obra y legado del filósofo Larry Laudan, nos sentimos muy afortunados de haber conocido a Larry y de haberlo tenido como mentor, amigo y colega.

Larry fue un filósofo tremadamente generoso. Recordamos las largas tardes discutiendo con él, sin prisa, haciendo filosofía de una manera que contrasta de manera radical con el ritmo frenético de la academia actual. Siempre admiramos la manera en la que Larry siempre seguía el argumento hasta el final, así le llevara a posiciones que pudieran resultar comprometidas, por decir lo menos, o directamente impopulares.

Larry era un apasionado de los argumentos. Para él, los argumentos son el eje central de la práctica académica en todas sus dimensiones. En una ocasión, comentó que él recordaba argumentos que se habían presentado en congresos y seminarios hacía muchos años, pero muchas veces no se acordaba de quién los había presentado. Ahí estaban, los argumentos, listos para ser discutidos, examinados, suspendidos en el aire, como fórmulas matemáticas. Un artículo, decía, es «*one pointed argument*» y en las presentaciones en los congresos lo importante es el argumento, de lo que se trata es simplemente de presentar una idea que quieras discutir con los demás.

La relevancia de la comunidad para la práctica académica —y esto puede resultar quizás sorprendente— es, junto con la centralidad de los argumentos, otra de las

grandes enseñanzas de Larry. Organizó durante varios años mini-foros de epistemología jurídica, con pocas personas, los «*usual suspects*», como él los llamaba, lo que permitía conocerse bien y argumentar efectivamente. Para Larry la comunidad era un «test» importante para determinar qué ideas valía la pena seguir discutiendo y una brújula para orientar la propia investigación. Discutir, argumentar —¡de manera, a veces, infatigable!— eran para Larry la clave para un trabajo académico serio y placentero: permiten avanzar el conocimiento a la par que, sin duda para Larry, se pueden disfrutar enormemente.

El trabajo de Larry fue central para consolidar la epistemología del derecho como área de investigación y configurar una comunidad académica singularmente diversa. Su trabajo, nos parece, también fue pionero en apuntar a tres de las que son algunas de las direcciones centrales en las que sería importante avanzar en los próximos años.

(a) En primer lugar, para Larry era fundamental apoyar las tesis con datos empíricos obtenidos de diversas disciplinas. Sin duda, cuando Larry empezó a trabajar en filosofía del derecho, se usaban datos empíricos, sobre todo en estudios sobre el jurado, y empezaban a surgir trabajos sobre prueba que incorporaban resultados empíricos de la psicología cognitiva y social. Sin embargo, el uso por parte de Larry de estadísticas y resultados empíricos para evaluar tesis normativas y arreglos institucionales fue altamente novedoso. La insistencia en la relevancia de los datos empíricos para el quehacer filosófico es la tesis central de la filosofía basada en evidencia, de un naturalismo y pragmatismo que nos parece, abre nuevos horizontes que merece la pena explorar en el ámbito de la epistemología jurídica.

(b) En segundo lugar, Larry estaba firmemente convencido de que la filosofía de la ciencia tenía mucho que aportar a la filosofía del derecho, como su obra (y la de otros que han continuado construyendo puentes entre ambas disciplinas) pone de manifiesto. La epistemología de la prueba jurídica ha avanzado de manera importante gracias a la aplicación de métodos y teorías en filosofía de la ciencia. Sin embargo, consideramos que la epistemología jurídica es mucho más amplia que la epistemología de la prueba jurídica. Para empezar, la epistemología de la prueba jurídica se orienta hacia el pasado: trata de explicar hechos pasados, pero hay problemas epístémicos centrales también hacia el futuro, y no estamos hablando aquí de ciencia ficción, aunque algunos de los hechos que hemos vivido recientemente parecieran más propios de una película de este género. Como ha quedado vívidamente de manifiesto durante la pandemia, es importante poder validar el conocimiento de los riesgos, anticipar eventos y cursos de acción posibles, «predecir» las consecuencias de las distintas decisiones que se pueden tomar para estar en condiciones de enfrentarlas eficazmente. De manera más mundana, el derecho siempre ha estado preocupado por predecir: por ejemplo, por saber cuáles son las potenciales consecuencias de una política pública, de una nueva ley, o las probabilidades de que una persona convicta vuelva a delinquir si se le concede libertad condicional o de que un acusado escape a la justicia si se le otorga libertad bajo fianza. Las ciencias no solo tratan de explicar sino también de predecir. Nos parece que en la filosofía de la ciencia también pode-

mos encontrar herramientas importantes para avanzar, no solo en el conocimiento de hechos pasados, que es el objeto característico de la epistemología de la prueba jurídica, sino también en predecir los riesgos, las implicaciones y las consecuencias más probables de las decisiones tomadas en el presente.

(c) En tercer lugar, Larry logró algo realmente difícil: integrar comunidades académicas —la anglosajona y la iberoamericana— y propiciar un fructífero diálogo entre ellas. Recientemente, ha habido un interés creciente entre los epistemólogos en temas de epistemología jurídica, en una medida importantísima propiciado por el trabajo de Larry. En las últimas décadas, han surgido importantes colaboraciones entre filósofos de la ciencia y filosofía del derecho o juristas que trabajan en prueba y teóricos del derecho. Nos parece que sería necesario —en el espíritu de Larry— hacer un esfuerzo por integrar la filosofía del derecho y la epistemología y establecer puentes entre ambas comunidades.

(d) Finalmente, Larry en sus últimos trabajos dio un giro hacia la filosofía política —explorando por ejemplo la relevancia de nociones epistémicas para examinar el contrato social—. El giro hacia la epistemología política es posiblemente uno de los desarrollos más interesantes en epistemología y de mayor relevancia para la epistemología aplicada y, especialmente, para la epistemología jurídica. Nos parece que sería importante situar los temas de epistemología política en la agenda de investigación en epistemología jurídica.

Siguiendo los pasos de Larry, que nunca dejó de aprender cosas nuevas, quisiéramos explorar cuáles podrían ser las futuras líneas de investigación en epistemología jurídica. Hemos mencionado cómo el legado de Larry apunta a la necesidad de abordar cuestiones de epistemología experimental, conocimiento del futuro y epistemología política, así como de forjar lazos con la comunidad de epistemólogos y filósofos de la ciencia. Pero ¿en qué direcciones adicionales podríamos avanzar? Se nos ocurren tres frentes en los que la epistemología jurídica puede profundizar en discusiones que aún están en un estado incipiente.

En primer lugar, ha habido un énfasis casi exclusivo en las decisiones individuales y en los procesos cognitivos de jueces y testigos, pero el estudio de las decisiones grupales está subdesarrollado. Existen múltiples aportes de la epistemología y la psicología social, y del estudio de los procesos de investigación colectiva en la ciencia —donde la confianza y la mutua dependencia epistémica son fundamentales—, de los cuales se podría nutrir el derecho.

En segundo lugar, no podemos dejar de mencionar el aporte que puede hacer la epistemología aplicada al uso de la inteligencia artificial (IA) en el derecho. No solo se trata de hacer un control epistémico a los modelos de decisión automatizados que se usan en casos de libertad condicional, por ejemplo. La irrupción de la inteligencia artificial generativa (IAG) ha creado problemas dentro de las decisiones judiciales, no solo en términos de las sentencias inexistentes que se inventa la IAG y que aparecen en las decisiones de los jueces, sino en general, en la actitud desprevenida de

muchos agentes judiciales en el uso de grandes modelos de lenguaje (LLMs), que son usados como si fueran una fuente confiable de hechos. El uso de *deepfakes* de audio y video está destinado a crear una crisis sin precedentes en la valoración de la prueba, y la solución va a requerir una reevaluación del peso y el riesgo epistémico de muchos tipos de evidencia.

En tercer lugar, parece necesario expandir la mirada de la epistemología jurídica, que se ha centrado de manera principal en un momento procesal (la etapa probatoria), en un actor jurídico (el juez o miembro del jurado), y en los sistemas jurídicos estatales, para embarcarse en el análisis de dimensiones epistemológicas del derecho relevantes en el contexto de otros roles jurídicos (como el de procurador, el legislador o el regulador); otras instituciones jurídicas distintas del proceso (como el sistema electoral) y en ámbitos supraestatales (tanto a nivel regional como internacional, por ejemplo, el estudio de la prueba en el contexto de las cortes del sistema internacional de justicia, problemas probatorios en situaciones de justicia transicional, o cuestiones epistemológicas relativas a la generación de conocimiento en contextos organizacionales internacionales, como la OMS o la OTAN). Las dimensiones epistemológicas del derecho abarcan una diversidad de cuestiones que van más allá de la epistemología de la prueba jurídica y que constituyen un área de investigación fecunda aún por explorar.

Queda mucho por hacer. Invitamos a los epistemólogos, filósofos políticos, de la ciencia y del derecho a continuar trabajando en la epistemología jurídica y continuar, de esta manera, la disciplina a la que el trabajo de Larry tanto contribuyó. En este número de la revista *Quaestio Facti*, los lectores encontrarán varias contribuciones que, tomando el trabajo de Larry Laudan como punto de partida, se ocupan de esa tarea.